



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 2088420

RESOLUCION EXENTA N° 105/58

ARICA, 19 de enero de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Irma VASQUEZ LLACHO nacida el 17/04/1952 en Peru, documento nacional identidad 29489360 de nacionalidad PERUANA, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica, en Parte Policial N° 2417 de fecha 27 de agosto de 2009, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que la mencionada extranjera condenada con feha 14 de agosto de 2009, por el Juzgado de Garantía de Arica, a pagar la suma de 2/5 UTM, como autora del delito de Hurto.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se confiere en los artículos 2, 15 N° 2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N° 2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y lo señalado en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera doña Irma VASQUEZ LLACHO de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar

oportunidad ARCHÍVESE.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE y en su



ARTURO STEEL MIRANDA
ABOGADO
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



ALUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE DE ARICA Y PARINACOTA

LARL/ASM/161
[9272] 19/01/2010